

ACTA 282018

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas del día cinco de julio del año dos mil dieciocho, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración del Centro Cultural Universitario de la Universidad Autónoma de Yucatán, (Edificio Central), con domicilio en el predio número cuatrocientos noventa y uno letra A de la calle sesenta con cincuenta y siete, de esta ciudad, los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, señores Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, Director General de Finanzas y Administración; Contador Público **JORGE HUMBERTO BASULTO TRIAY**, Auditor Interno, y la Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

La sesión extraordinaria, convocada con fecha tres de julio del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia del Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**. Seguidamente, el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, dio la bienvenida a los integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes:-
Uno.- Declaración de apertura.-----
Dos.- Verificación del quórum.-----
Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.-----
Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.-----
Cinco.- Análisis de los puntos siguientes: clasificaciones confidenciales y versiones públicas de los documentos consistentes en los contratos de prestación de servicios presentados por la Escuela Preparatoria Dos y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán de las personas y fechas siguientes: **Primero.-** Alan Israel Quintal Flores de fecha catorce de febrero del año dos mil dieciocho; **Segundo.-** Daniel Armando San Román Ávila de fecha cuatro de enero del año dos mil dieciocho; **Tercero.-** Ángel Eduardo Tec López de fecha catorce de febrero del año dos mil dieciocho; **Cuarto.-** Carlos Alberto Matos Jiménez de fecha diecisiete de febrero del año dos mil dieciocho; **Quinto.-** Yolanda Guadalupe Herrera Casanova de fecha catorce de febrero del año dos mil dieciocho; **Sexto.-** Fernando Río Rosado de fecha veintinueve de junio del año dos mil dieciocho.-----

Manuel de Jesús Escoffié Aguilar
J

Seis.- Clausura.-----

Con respecto al punto número uno de la orden del día el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia.-----

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, el Presidente del citado Comité, Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR** verificó el quorum contando con la presencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, Contador Público **JORGE HUMBERTO BASULTO TRIAY**, Auditor Interno, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, declaró legalmente constituida la sesión.-----

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia sometió a votación de los integrantes del Comité presentes en la sesión, el punto contenido en el numeral cuatro, aprobándose por unanimidad.-----

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, presentó los casos a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, los puntos siguientes: **Primero:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Alan Israel Quintal Flores de fecha catorce de febrero del año dos mil dieciocho, presentado por la Escuela Preparatoria Dos de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de veintiún caracteres en la tercera línea, catorce caracteres de la línea cuarta, trece caracteres de la línea quinta inciso a) de la primera hoja del contrato, que consisten en el domicilio particular, y el Registro Federal de Contribuyentes del prestador de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Segundo: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Daniel Armando San Román Ávila de fecha cuatro de enero del año dos mil dieciocho, presentado por la Escuela Preparatoria Dos de la Universidad Autónoma de

Mónica Domínguez Millán

S

Yucatán en la que se clasificó la eliminación de veintidós caracteres en la tercera línea, trece caracteres de la línea cuarta, trece caracteres de la línea quinta inciso a) de la declaración II de la primera hoja del contrato, que consisten en el domicilio particular, y el Registro Federal de Contribuyentes del prestador de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Tercero: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Ángel Eduardo Tec López de fecha catorce de febrero del año dos mil dieciocho, presentado por la Escuela Preparatoria Dos de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de ocho caracteres en la tercera línea, treinta y seis caracteres de la línea cuarta, trece caracteres de la línea quinta inciso a) de la declaración II de la primera hoja del contrato, que consisten en el domicilio particular, y el Registro Federal de Contribuyentes del prestador de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Cuarto: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Carlos Alberto Matos Jiménez de fecha diecisiete de febrero del año dos mil dieciocho, presentado por la Escuela Preparatoria Dos de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de doce caracteres en la tercera línea, treinta y seis caracteres de la línea cuarta, trece caracteres de la línea sexta inciso a) de la declaración II de la primera hoja del contrato, que consisten en el domicilio particular, y el Registro Federal de Contribuyentes del prestador de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Quinto: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Yolanda Guadalupe Herrera Casanova de fecha catorce de febrero del año dos mil dieciocho,

Yucatan

F

presentado por la Escuela Preparatoria Dos de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de ocho caracteres en la tercera línea, veintiocho caracteres de la línea cuarta, trece caracteres de la línea quinta inciso a) de la declaración II de la primera hoja del contrato, que consisten en el domicilio particular, y el Registro Federal de Contribuyentes del prestador de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Sexto: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Fernando Río Rosado de fecha veintinueve de junio del año dos mil dieciocho, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de cinco caracteres en la línea tercera del sexto párrafo de la hoja dos y dieciocho caracteres de la línea tercera del sexto párrafo de la hoja dos, que consisten en el número de cuenta y clabe interbancaria del prestador de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las once horas del mismo día.-----

Yucatán, 2018.